



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: BANCO POPULAR S.A. contra JUAN CAMILO RUIZ NINCO
Radicación: 41001-41-89-004-2019-00996-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento de la apoderada de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la ALCALDIA de Neiva, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales por los cuales no ha dado cumplimiento a la solicitud de medida de embargo de salarios devengados por la parte demandada JUAN CAMILO RUIZ NINCO, comunicada mediante oficio 0337 del 23 de Enero de 2020, presentada ante esa oficina el 12 de marzo de 2020 a las 14 16:07 Dependencia: Tesorería con el radicado #R-03006-20209182-Control.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA